

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

ARGENTINA

LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PRÉSTAMOS DE INVERSIÓN (CCLIP) PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS II/ PRIMERA OPERACIÓN INDIVIDUAL CCLIP

(AR-LO0001/AR-L1243)

PERFIL DE PROYECTO

Este documento fue preparado por el equipo compuesto por: Francisca Rojas (HUD/CAR), Jefe de Equipo; Verónica Adler (HUD/CUR); Andrés Muñoz (FMM/CBR); Robin Rajack (CSD/HUD); Viviana Alva Hart (RND/CAR); Henry Moreno (WSA/CAR); Rodrigo Serrano (ICS/CUR); Juan Manuel Leano (TSP/CAR); Maricarmen Esquivel (CSD/CCS); Rodolfo Graham (LEG/SGO); Melissa Barandiaran (VPS/ESG); Marisol Pinto (FMP/CAR); Ana Niubo (CSC/CAR); Cecilia Ares (CSC/CAR); y Dianela Avila (CSD/HUD).

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública.

PERFIL DE PROYECTO

ARGENTINA

I. DATOS BÁSICOS

Nombre del proyecto:	Línea CCLIP Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas. Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas II.		
Número de proyecto:	AR-O0001; AR-L1243		
Equipo de proyecto:	Francisca Rojas (HUD/CAR), Jefe de Equipo; Verónica Adler (HUD/CUR); Andrés Muñoz (FMM/CBR); Robin Rajack (CSD/HUD); Viviana Alva Hart (RND/CAR); Henry Moreno (WSA/CAR); Rodrigo Serrano (ICS/CUR); Juan Manuel Leano (TSP/CAR); Maricarmen Esquivel (CSD/CCS); Rodolfo Graham (LEG/SGO); Melissa Barandiaran (VPS/ESG); Marisol Pinto (FMP/CAR); Ana Niubo (CSC/CAR); Cecilia Ares (CSC/CAR); y Dianela Avila (CSD/HUD).		
Prestatario:	República Argentina		
Organismo Ejecutor:	El Prestatario, a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPV)		
Plan Financiero:	Línea de Crédito (CCLIP)	1ra. Operación Individual	
	BID: Capital Ordinario (CO)	US\$240 millones	US\$80 millones ¹
	Local:	US\$60 millones	US\$20 millones
	Total:	US\$300 millones	US\$100 millones
Salvaguardias:	Políticas activadas:	OP-703, OP-704, OP-102, OP-708, OP-710, OP-761	
	Clasificación:	B.13	

II. JUSTIFICACIÓN GENERAL Y OBJETIVOS

- 2.1 Argentina es uno de los países más urbanizados de América Latina. Estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) indican que en 2014 aproximadamente 92% de los 40 millones de argentinos residen en localidades de más de dos mil habitantes. El patrón de ocupación territorial del país favorece la concentración de habitantes en grandes aglomeraciones urbanas o Áreas Metropolitanas (AM), entendidas como espacios urbanizados, que se extienden sobre el territorio de más de una jurisdicción subnacional. El país cuenta con 21 AM de más de 100.000 habitantes donde se concentra casi 60% de la población nacional².
- 2.2 Las AM argentinas se caracterizan por su alta fragmentación política, donde varios gobiernos locales son responsables de la gestión de un mismo territorio urbano. Entre estas AM se destaca el Área Metropolitana de Buenos Aires

¹ El desembolso de los recursos del Préstamo estará sujeto a los siguientes límites máximos: (i) hasta un 15% durante los primeros 12 meses; (ii) hasta un 30% durante los primeros 24 meses; y (iii) hasta un 50% durante los primeros 36 meses, los cuales serán contados a partir de la fecha de aprobación del Préstamo por el Directorio Ejecutivo del Banco.

² Basado en análisis BID (Rojas y Medellín 2014) en base a datos de la ONU (2012).

(AMBA) con 13,6 millones de habitantes distribuidos en 32 gobiernos locales³. Existen también AM argentinas que aún con una población menor que el AMBA, se integran por un número importante de gobiernos locales, como el Gran Rosario con 1,3 millones de habitantes en 21 municipios y el Gran Córdoba con 1,4 millones de habitantes en 15 gobiernos locales.

- 2.3 La fragmentación política viene acompañada por una creciente fragmentación socio-económica y territorial, expresada a través de inequidades en la provisión de servicios básicos de saneamiento, transporte público, áreas verdes, salud y educación. Por ejemplo, en el AM de Salta, el municipio cabecera de Salta Capital cuenta con un 90% de cobertura de red cloacal, mientras que en cuatro de los otros siete municipios del AM no existe cobertura alguna de ese servicio⁴. Este rasgo característico de la urbanización en Argentina es común con otros países de América Latina y el Caribe.
- 2.4 Sin embargo, por su concentración de población y actividades, las áreas urbanas también ofrecen las mejores oportunidades de incrementar la productividad y la competitividad económica, y prestar eficientemente los servicios urbanos. Un estudio para países de la *Organisation for Economic Co-operation and Development* encuentra una relación positiva entre la productividad urbana y el tamaño de las ciudades⁵. Sin embargo, el estudio observa que las ciudades con estructuras de gobernanza fragmentadas tienden a generar niveles más bajos de productividad. En casos donde existe un mecanismo de coordinación inter jurisdiccional, este efecto negativo de la fragmentación urbana sobre la productividad disminuye a la mitad.
- 2.5 Sin duda, la prestación de los servicios urbanos se hace más compleja en las AM donde las actividades económicas y la población ocupan territorios de múltiples jurisdicciones aun cuando conforman sistemas urbanos con interdependencia funcional. En Argentina, la coordinación del transporte público requiere la concurrencia de varios municipios responsables del servicio a nivel local; del gobierno provincial responsable de los servicios intercomunales; y del gobierno federal, responsable de los servicios interprovinciales. Otro caso es la gestión de residuos, donde los municipios logran economías de escala al coordinar acciones de transporte y de disposición final, reduciendo también el impacto ambiental. Asimismo, las cuencas hídricas no respetan los límites municipales, y todas las decisiones sobre cómo se implantan los usos de suelo sobre ese territorio impactan sobre el funcionamiento de los sistemas de drenaje, absorción y niveles de contaminación. Otras dimensiones que requieren coordinación son: (i) la planificación y uso del suelo; (ii) la provisión de áreas de protección ambiental y sistemas de áreas verdes; (iii) la articulación de servicios de emergencia en atención a la salud, desastres naturales y seguridad ciudadana; y (iv) la localización de actividades con impactos ambientales negativos.

³ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010). Una mirada más amplia también considera la Región Metropolitana de Buenos Aires, que incluye 40 municipios con casi 15 millones de habitantes.

⁴ IGC (2015), [Lineamientos Estratégicos del Área Metropolitana del Valle de Lerma](#).

⁵ Ahrend et al. (2014), *What Makes Cities More Productive? Evidence on the Role of Urban Governance from Five Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) Countries*, *OECD Regional Development Working Papers*, 2014/05.

- 2.6 En consecuencia, la prestación de servicios, la orientación del desarrollo urbano y la gestión ambiental en las AM resulta ineficaz si se resuelve de forma independiente en cada jurisdicción. La gestión metropolitana es una oportunidad para lograr economías de escala e identificar esquemas compensatorios para mitigar las externalidades negativas del desarrollo urbano. Los temas identificados, (¶2.5), requieren soluciones que abarquen todo el territorio funcional, favoreciendo la eficiencia, la equidad y la productividad urbana. Asimismo, estas soluciones metropolitanas deben en lo posible atender las grandes transformaciones urbanas no alcanzables desde el trabajo individual.
- 2.7 El Banco y el Gobierno Argentino han desarrollado conjuntamente su experiencia operacional en los temas metropolitanos. En 1998 se inició un esfuerzo pionero con el programa de GAU de Inversiones en Grandes Ciudades (1068/OC-AR), y en 2007 se apoyó la preparación de los Lineamientos Estratégicos para la Región Metropolitana de Buenos Aires (ATN/SI-9648-AR). Estas experiencias junto con un análisis de las mejores prácticas internacionales de gestión de AM publicadas en Gobernar las Metrópolis (2005), proporcionaron lecciones sobre la construcción de la gobernanza metropolitana e informaron el diseño del programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior I (DAMI) (2499/OC-AR) por un monto de US\$40 millones y US\$10 millones de aporte local, iniciado en 2012 y actualmente en ejecución. El objetivo de la presente Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) es darle continuidad a los avances logrados en el programa DAMI y ampliar los beneficios a todas las AM argentinas.
- 2.8 El programa DAMI (2499/OC-AR) actualmente opera en siete AM argentinas incentivando mecanismos metropolitanos de coordinación horizontal (entre municipios) y vertical (con provincias y el gobierno federal) a través de inversiones en proyectos de impacto metropolitano. Estos proyectos le aplican una mirada metropolitana a temas transversales como la gestión de áreas verdes, los instrumentos urbanísticos, la seguridad ciudadana, y los residuos, entre otros⁶. El programa se aplica en etapas, apuntando a las barreras principales que impiden la coordinación interjurisdiccional. Estas etapas avanzan sobre la necesidad de: (i) generar una visión de la problemática compartida; (ii) lograr acuerdos políticos entre los actores metropolitanos sobre las prioridades de acción; (iii) formular proyectos de impacto metropolitano y diseñar los mecanismos de coordinación para su ejecución; y (iv) ejecutar las inversiones metropolitanas en base a las estructuras de coordinación construidas o fortalecidas.
- 2.9 Para resolver problemas concretos dentro de cada AM, el abordaje inicial de cada proyecto metropolitano a nivel gobernanza es sectorial, así simplificando la implantación de arreglos institucionales específicos, definidos localmente y adaptados a los distintos tipos de AM y marcos legislativos provinciales. Se construye sobre esta gobernanza sectorial para avanzar en el desarrollo de soluciones multisectoriales e integrales, siendo este el objetivo último a alcanzar.

⁶ Ver Portal [DAMI, MIOPV](#).

III. ASPECTOS TÉCNICOS Y CONOCIMIENTO DEL SECTOR

- 3.1 El objetivo de la CCLIP es contribuir al funcionamiento eficiente de los servicios urbanos en las AM en pro de mejorar la calidad de vida de su población y la competitividad de sus economías urbanas. En particular, se propone mejorar la prestación de servicios urbanos cuyo desempeño requiere la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales aplicando modalidades innovadoras de gestión. El programa financiará el diseño e implantación de esquemas interjurisdiccionales de coordinación y las inversiones en infraestructura y equipos necesarios para su puesta en marcha promoviendo, dentro de lo posible, el abordaje multisectorial e integral. El monto total de la CCLIP es de US\$300 millones con un financiamiento BID de US\$240 millones y aporte local de US\$60 millones dentro de un plazo de 15 años⁷. La primera operación individual de la CCLIP contará con financiamiento BID de US\$80 millones y aporte local de US\$20 millones. El programa incluirá dos componentes:
- 3.2 **Componente 1. Apoyo a la gobernabilidad de las AM (US\$8 millones).** Incorpora a la agenda pública la problemática de la gestión metropolitana, apoyando la creación de espacios para la identificación de problemas metropolitanos y el intercambio de conocimiento respecto a las políticas metropolitanas. Se financiarán servicios de consultoría y talleres que permitan posicionar y difundir la importancia de la gestión metropolitana incluyendo: (i) elaboración de diagnósticos que permitan construir agendas de prioridades metropolitanas; (ii) diseño de marcos regulatorios para la institucionalidad interjurisdiccional; (iii) asesoramiento técnico en la formulación de proyectos metropolitanos; (iv) capacitación de funcionarios; y (v) sistematización y difusión de buenas prácticas.
- 3.3 **Componente 2. Gestión de AM (US\$89 millones).** Apoya la implementación de proyectos metropolitanos de inversión junto con el desarrollo de los mecanismos de coordinación necesarios para su diseño, ejecución y gestión. Como condición previa a la financiación del componente, deberá existir un acuerdo entre las jurisdicciones relevantes para gestionar en forma coordinada las inversiones y la prestación de servicios, y una priorización a la búsqueda de soluciones multisectoriales⁸. Como los arreglos interjurisdiccionales van de la mano con la ejecución de los proyectos de inversión, se incluyen dos subcomponentes:
- 3.4 **Subcomponente 2.1. Fortalecimiento institucional de las AM (US\$13,3 millones).** Desarrolla y consolida las capacidades asociativas provinciales y municipales para atender las problemáticas en AM. Se financiarán servicios de consultoría y bienes para: (i) diseñar y poner en ejecución iniciativas de asociación entre gobiernos subnacionales para la ejecución de inversiones y la provisión de servicios; (ii) formular lineamientos estratégicos metropolitanos; (iii) preparar planes y programas de promoción, regulación y ordenamiento del

⁷ Bajo los criterios del PR-211 para iniciar una CCLIP: (1) el préstamo 2499/OC-AR es el antecedente directo de la presente CCLIP y se mantiene la Unidad Ejecutora Central (UEC) del MIOPV; (2) la ejecución de dicho préstamo es satisfactorio, al haber cumplido con las condiciones contractuales, los estados financieros auditados y los informes de mantenimiento sin observaciones.

⁸ Este acuerdo es político y técnico, se formaliza en un Plan de Ejecución Metropolitano que acompaña el Convenio de Adhesión al programa entre el MIOPV y los gobiernos provinciales correspondientes a las AM.

desarrollo urbano metropolitano, y (iv) formular proyectos de inversión de alcance metropolitano para postular financiamientos federales o provinciales.

- 3.5 **Subcomponente 2.2. Inversiones metropolitanas (US\$75,7 millones).** Financia las obras de inversión en las AM elegibles relacionadas a temas que requieren la acción coordinada de dos o más jurisdicciones territoriales. Las inversiones buscan contribuir al funcionamiento efectivo de: (i) sistemas de parques y espacios públicos; (ii) el manejo integrado de cuencas hidrográficas; (iii) la reducción de vulnerabilidades ambientales; (iv) la gestión integrada de residuos sólidos urbanos; (v) sistemas de movilidad metropolitana, con énfasis en transporte no motorizado; (vi) sistemas de defensa civil, emergencias y seguridad ciudadana; (vii) la promoción de centralidades urbanas a través del desarrollo urbano orientado al transporte y de renovación urbana integral; (viii) la localización de áreas industriales y mercados mayoristas; (ix) la promoción del desarrollo económico local, incluyendo el turismo, y (x) las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.
- 3.6 **Gerencia y administración (US\$3 millones).** Este incluye gastos de funcionamiento, equipamiento y gestión a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPV); servicios de consultoría específica requerida por la UEC, y servicios de consultoría para las evaluaciones; y gastos de auditoría.
- 3.7 Serán elegibles las AM que en conjunto tengan más de 100.000 habitantes y cuya extensión territorial sobrepase los límites jurisdiccionales de un municipio o provincia. Se financiarán proyectos y obras por demanda de prioridad metropolitana, que tengan antecedentes de coordinación operativa, y que sean técnica, económica y ambientalmente viables. Se apoyarán a las AM ya incorporadas al primer programa (2499/OC-AR) para consolidar avances logrados en la planificación y gestión metropolitana, y se incorporarán aproximadamente cuatro AM nuevas, buscando financiar planes y proyectos metropolitanos de alto impacto urbano.
- 3.8 Los principales resultados del programa estarán relacionados con la creación de nuevos arreglos institucionales de gestión y con el fortalecimiento de mecanismos de coordinación en las AM. Los resultados estarán medidos en tres ámbitos: (i) el reconocimiento de políticas metropolitanas a nivel subnacional; (ii) la implementación de mecanismos de coordinación innovadores para la prestación de servicios o resolución de problemas; y (iii) la ejecución de proyectos de inversión que den respuesta a problemas metropolitanos.
- 3.9 **Alineación Estratégica.** La operación está incluida en el programa operativo para 2016 (GN-2849) y alineada con la Estrategia de País con Argentina 2012-2016 (GN-2687) donde el desarrollo urbano y la gobernabilidad subnacional son áreas prioritarias. Asimismo, el Documento de Marco Sectorial de Desarrollo Urbano y Vivienda (GN-2732-2) identifica la construcción de mecanismos de coordinación metropolitana como una de las líneas de acción. El programa contribuirá a las prioridades de financiamiento del Informe sobre el Noveno Aumento General de Recursos del BID (GCI-9) (AB-2764) de préstamos para: (i) la reducción de la pobreza y promoción de la equidad, atendiendo los déficits de infraestructura y el acceso a servicios urbanos de calidad; y (ii) el

cambio climático, energía renovable y sostenibilidad del medio ambiente, por medio de la coordinación e implantación de medidas de desarrollo urbano sustentable en AM.

IV. RIESGOS AMBIENTALES Y ASPECTOS FIDUCIARIOS

- 4.1 De acuerdo a la Política de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco la CCLIP se clasifica como B.13 y la primera operación individual es categoría B. La Estrategia Ambiental y Social de la Operación incluye la preparación de un informe de análisis ambiental y social, el cual estará disponible al público antes de la presentación de la Propuesta para el Desarrollo de la Operación (POD) e incluirá los siguientes aspectos: (i) impactos sociales y ambientales del programa; (ii) definición de procedimientos socio-ambientales que serán adoptados; (iii) caso necesario, acciones de mitigación ambiental y social; y (iv) necesidad de recursos para el adecuado seguimiento ambiental del programa. El objetivo del programa es el fortalecimiento institucional, sin embargo, incluye obras demostrativas de proyectos que demandan la gestión metropolitana. Los impactos adversos previstos serán temporales y moderados, y estarán restringidos a la etapa de ejecución de las obras. No se tiene prevista la necesidad de reasentamientos.
- 4.2 El MIOPV será el organismo ejecutor de la primera operación individual del programa. El MIOPV tiene dentro de su estructura administrativa una UEC, cuyo objeto manejar los programas dirigidos a provincias y municipios acordados con organismos multilaterales de crédito. La UEC, que ha llevado adelante el actual programa DAMI (2499/OC-AR), y cuya existencia data del año 1991, cuenta con una estructura acorde a los requerimientos para llevar adelante esta operación.
- 4.3 El Banco podrá financiar retroactivamente con cargo a los recursos del préstamo, gastos elegibles efectuados por el Prestatario antes de la fecha de aprobación del préstamo, hasta por la suma de US\$16 millones (20% del monto propuesto del préstamo bajo la primera operación individual), siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el contrato de préstamo. Dichos gastos deberán haberse efectuado a partir del ingreso de esta operación en el inventario de operaciones del Banco, pero en ningún caso se incluirán gastos efectuados más de 18 meses antes de la fecha de aprobación del préstamo.

V. OTROS TEMAS

- 5.1 El principal reto de esta operación es institucional ya que el abordaje metropolitano requiere articular y coordinar con distintos niveles de gobierno y áreas sectoriales. Existen AM en Argentina que han tenido éxito en la conformación de mecanismos sectoriales de coordinación metropolitana a través de autoridades metropolitanas de transporte, consorcios de residuos sólidos y autoridades de cuencas. Muchos de estos mecanismos existentes se fortalecieron a través del programa DAMI. La presente CCLIP busca consolidar estos avances y encarar nuevos desafíos, particularmente apoyando la gobernanza metropolitana en el AMBA y en las AM inter-provinciales.

- 5.2 Los proyectos metropolitanos apoyados por este programa abarcarán temas multisectoriales (¶2.5) con énfasis en la mitigación y adaptación al cambio climático⁹. Las inversiones complementarán acciones de otros programas, al generar un espacio de coordinación territorial en torno a las problemáticas locales identificadas. Al implementar y fortalecer estos mecanismos de coordinación, este programa contribuirá a mejorar la efectividad de esas inversiones.

VI. RECURSOS Y CRONOGRAMA DE PREPARACIÓN

- 6.1 En el Anexo V se detalla el cronograma de preparación del proyecto y los costos (US\$82.276). La aprobación del POD está prevista para el 12 de septiembre 2016, y la aprobación de la Propuesta de Préstamo por el Directorio Ejecutivo del Banco el 26 de octubre de 2016.

⁹ Para asegurar la calidad y complementariedad de los proyectos metropolitanos multisectoriales, CSD/HUD coordinará con los sectores correspondientes para su aprobación y supervisión técnica.

CONFIDENCIAL

¹ La información contenida en este Anexo es de carácter deliberativo, y por lo tanto confidencial, de conformidad con la excepción relativa a “Información Deliberativa” contemplada en el párrafo 4.1 (g) de la “Política de Acceso al Información” del Banco (Documento GN-1831-28).



Safeguard Policy Filter Report

Operation Information

Operation		
AR-L1243 Development Program for Metropolitan Areas II		
Environmental and Social Impact Category	High Risk Rating	
B13	{Not Set}	
Country	Executing Agency	
ARGENTINA	{Not Set}	
Organizational Unit	IDB Sector/Subsector	
Financial & Municipal Mgmt	SUSTAINABLE CITIES	
Team Leader	ESG Lead Specialist	
FRANCISCA MARIA MAGDALENA ROJAS	{Not Set}	
Type of Operation	Original IDB Amount	% Disbursed
Loan Operation	\$0	0.000 %
Assessment Date	Author	
14 Apr 2016	doriss Team Member	
Operation Cycle Stage	Completion Date	
ERM (Estimated)	25 Apr 2016	
QRR (Estimated)	11 Jul 2016	
Board Approval (Estimated)	{Not Set}	
Safeguard Performance Rating		
{Not Set}		
Rationale		
{Not Set}		

Safeguard Policy Items Identified

[B.1 Bank Policies \(Access to Information Policy– OP-102\)](#)

The Bank will make the relevant project documents available to the public.

[B.1 Bank Policies \(Disaster Risk Management Policy– OP-704\)](#)

The operation is in a geographical area exposed to [natural hazards \(Type 1 Disaster Risk Scenario\)](#). Climate change may increase the frequency and/or intensity of some hazards.



Safeguard Policy Filter Report

B.1 Bank Policies (Disaster Risk Management Policy– OP-704)

The operation includes activities related to climate change adaptation, but these are not the primary objective of the operation.

B.1 Bank Policies (Indigenous People Policy– OP-765)

The operation offers opportunities for indigenous peoples.

B.11. Pollution Prevention and Abatement

The operation has the potential to pollute the environment (e.g. air, soil, water, greenhouse gases).

B.13. Noninvestment Lending and Flexible Lending Instruments

Ex-ante impact classification may not be feasible for this type of operation. This includes: policy-based loans, Financial Intermediaries (FIs) or loans that are based on performance criteria, sector-based approaches, and conditional credit lines for investment operations.

B.14. Multiple Phase and Repeat Loans

The operation is a repeat or second phase loan.

B.2 Country Laws and Regulations

The operation is in compliance with laws and regulations of the country regarding specific women's rights, the environment, gender and indigenous peoples (including national obligations established under ratified multilateral environmental agreements).

B.3 Screening and Classification

The operation (including associated facilities) is screened and classified according to its potential environmental impacts.

B.5 Environmental Assessment Requirements

An environmental assessment is required.

B.6 Consultations

Consultations with affected parties will be performed equitably and inclusively with the views of all stakeholders taken into account, including in particular: (a) equal participation by women and men, (b) socio-culturally appropriate participation of indigenous peoples and (c) mechanisms for equitable participation by vulnerable groups.

B.7 Supervision and Compliance

The Bank will monitor the executing agency/borrower's compliance with all safeguard requirements stipulated in the loan agreement and project operating or credit regulations.

Potential Safeguard Policy Items

B.1 Bank Policies (Gender Equality Policy– OP-761)

The operation offers opportunities to promote [gender equality](#) or [women's empowerment](#).



Safeguard Policy Filter Report

B.4 Other Risk Factors

The operation may be of high risk due to controversial environmental and associated social issues or liabilities.

B.9 Natural Habitats and Cultural Sites

The operation will use invasive species, or lead to a high risk of their accidental introduction in the project area of influence.

Recommended Actions

Operation has triggered 1 or more Policy Directives; please refer to appropriate Directive(s). Complete Project Classification Tool. Submit Safeguard Policy Filter Report, PP (or equivalent) and Safeguard Screening Form to ESR.

Additional Comments

Medium risk - First Operation of a CCLIP



Safeguard Policy Filter Report

Operation Information

Operation		
AR-L1243 Development Program for Metropolitan Areas II		
Environmental and Social Impact Category	High Risk Rating	
B13	{Not Set}	
Country	Executing Agency	
ARGENTINA	{Not Set}	
Organizational Unit	IDB Sector/Subsector	
Financial & Municipal Mgmt	SUSTAINABLE CITIES	
Team Leader	ESG Lead Specialist	
FRANCISCA MARIA MAGDALENA ROJAS	{Not Set}	
Type of Operation	Original IDB Amount	% Disbursed
Loan Operation	\$0	0.000 %
Assessment Date	Author	
30 Mar 2016	sebastiano	
Operation Cycle Stage	Completion Date	
ERM (Estimated)	25 Apr 2016	
QRR (Estimated)	11 Jul 2016	
Board Approval (Estimated)	{Not Set}	
Safeguard Performance Rating		
{Not Set}		
Rationale		
{Not Set}		



Safeguard Policy Filter Report

Safeguard Policy Items Identified

[B.13. Noninvestment Lending and Flexible Lending Instruments](#)

Ex-ante impact classification may not be feasible for this type of operation. This includes: policy-based loans, Financial Intermediaries (FIs) or loans that are based on performance criteria, sector-based approaches, and conditional credit lines for investment operations.

Potential Safeguard Policy Items

[No potential issues identified]

Recommended Actions

Operation has triggered 1 or more Policy Directives; please refer to appropriate Directive(s). Complete Project Classification Tool. Submit Safeguard Policy Filter Report, PP (or equivalent) and Safeguard Screening Form to ESR.

Additional Comments

TEST

ESTRATEGIA AMBIENTAL Y SOCIAL

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. El objetivo de la Línea de Crédito para Proyectos de Inversión (CCLIP) Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior es contribuir al funcionamiento eficiente de los servicios urbanos en las AM en pro de mejorar la calidad de vida de su población y la competitividad de sus economías urbanas. En particular, se propone mejorar la prestación de servicios urbanos cuyo desempeño requiere la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales aplicando modalidades innovadoras de gestión. El programa financiará el diseño e implantación de esquemas inter-jurisdiccionales de coordinación y las inversiones en infraestructura y equipos necesarios para su puesta en marcha promoviendo, dentro de lo posible, el abordaje multisectorial e integral. El monto total de la CCLIP es de US\$300 millones con un financiamiento BID de US\$240 millones y aporte local de US\$60 millones dentro de un plazo de 15 años. La primera operación individual de la CCLIP contará con financiamiento BID de US\$80 millones y aporte local de US\$20 millones. El programa incluirá dos componentes:
- 1.2. **Componente 1. Apoyo a la gobernabilidad de las AM (US\$8 millones).** Incorpora a la agenda pública el problema de la gestión metropolitana, apoyando la creación de espacios para la identificación de problemas metropolitanos y el intercambio de conocimiento respecto a las políticas metropolitanas.
- 1.3. **Componente 2. Gestión de áreas metropolitanas (US\$89 millones).** Apoya la implementación de proyectos metropolitanos de inversión junto con el desarrollo de los mecanismos de coordinación necesarios para su diseño, ejecución y gestión. Como condición previa a la financiación del componente, deberá existir un acuerdo entre las jurisdicciones relevantes para gestionar en forma coordinada las inversiones y la prestación de servicios, y una priorización a la búsqueda de soluciones multisectoriales. Como los arreglos interjurisdiccionales van de la mano con la ejecución de los proyectos de inversión, este componente incluye dos subcomponentes:
- 1.4. **Subcomponente 2.1. Fortalecimiento institucional de las áreas metropolitanas (US\$13,3 millones).** Desarrolla y consolida las capacidades asociativas provinciales y municipales para atender las problemáticas en AM. Se financiarán servicios de consultoría y bienes para: (i) diseñar y poner en ejecución iniciativas de asociación entre gobiernos subnacionales para la ejecución de inversiones y la provisión de servicios; (ii) formular lineamientos estratégicos metropolitanos; (iii) preparar planes y programas de promoción, regulación y ordenamiento del desarrollo urbano metropolitano; y (iv) formular proyectos de inversión de alcance metropolitano para postular financiamientos federales o provinciales.
- 1.5. **Subcomponente 2.2. Inversiones (US\$75,7 millones).** Financia las obras de inversión en las AM elegibles relacionadas a temas que requieren la acción coordinada de dos o más jurisdicciones territoriales. Las inversiones buscan

- contribuir al funcionamiento efectivo de: (i) los sistemas de parques, espacios públicos, áreas verdes y de recreación; (ii) el manejo integrado de cuencas hidrográficas; (iii) la reducción de vulnerabilidades ambientales; (iv) la gestión integrada de residuos sólidos urbanos; (v) sistemas de movilidad metropolitana, con énfasis en transporte no motorizado; (vi) los sistemas de defensa civil, emergencias y seguridad ciudadana; (vii) la promoción de centralidades urbanas a través del desarrollo urbano orientado al transporte y de renovación urbana integral; (viii) la localización de áreas industriales y mercados mayoristas; (ix) la promoción del desarrollo económico local, incluyendo el turismo; y (x) las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.
- 1.6. **Gerencia y administración (US\$3 millones).** Este incluye gastos de funcionamiento, equipamiento y gestión de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPV); servicios de consultoría específica requerida por la UEC, y servicios de consultoría para las evaluaciones; y gastos de auditoría.
 - 1.7. Serán elegibles intervenciones en áreas urbanizadas que en conjunto tengan más de 100.000 habitantes y cuya extensión territorial sobrepase los límites jurisdiccionales de un municipio o provincia. Se financiarán proyectos y obras por demanda de prioridad metropolitana, que tengan un mínimo desarrollo institucional de coordinación operativa, y que sean técnica, económica y ambientalmente viables. Se apoyarán a las AM ya incorporadas al primer programa (2499/OC-AR) para consolidar los avances logrados en la gestión metropolitana, y se incorporarán aproximadamente cuatro AM nuevas, buscando financiar proyectos metropolitanos de alto impacto urbano.
 - 1.8. La presente operación constituye el primer programa de financiamiento de una CCLIP para el Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (AR-O0001). No obstante, el Banco ha apoyado los temas metropolitanos en Argentina desde 1998, más recientemente con el programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior I (DAMI) (2499/OC-AR) por un monto de US\$40 millones, en ejecución desde 2012.

II. CONTEXTO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO

A. Proceso de Evaluación y Requerimientos Nacionales

- 2.1 En el ámbito nacional y subnacional en Argentina, en lo que respecta a las exigencias legales y regulatorias ambientales derivadas tanto de las normas de presupuestos mínimos como de las provinciales complementarias, derivan en primera instancia de las enumeradas por la Ley General del Ambiente 25675. Encontramos entre ellas: Evaluación de impacto ambiental, Ordenamiento ambiental del territorio, Seguro ambiental, Sistemas de autogestión, y Normas de usos de los sistemas ambientales, entre otros.
- 2.2 Otra ley relevante para el programa es la Ley 25612 Ley de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios: en su artículo 32 prevé que “Toda planta de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, previo a su habilitación, deberá realizar un estudio de impacto ambiental, el cual

deberá ser presentado ante la autoridad competente, que emitirá una declaración de impacto ambiental, en la que fundamente su aprobación o rechazo”.

- 2.3 Sin embargo, la forma que se asumirá cada una de estas exigencias en el programa, en cada ámbito local, será diferente según la norma complementaria provincial de que se trate. Por ese motivo será analizada cada una por separado y para cada uno de los sectores locales respecto de los cuales se ha propuesto el presente.

B. Política de Salvaguardas del Banco

- 2.4 Las políticas del Banco aplicables al Programa son: (i) OP-703 Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias, específicamente las Directivas B.02 (Leyes y Reglamentos Nacionales), B.03 (Pre evaluación y Clasificación), B.04 (Otros Factores de Riesgo), B.05 (Requerimiento de Evaluación Ambiental), B.06 (Consultas), B.07 (Supervisión y Cumplimiento), B.09 (Hábitats Naturales y Sitios Culturales), B.11 (Prevención y Reducción de la Contaminación) y B.17 (Adquisiciones); (ii) OP-704 Manejo del Riesgo de Desastres Naturales; y (iii) OP-102 Acceso a la Información. Asimismo, durante el proceso de debida diligencia, se evaluará que el programa cumplirá con la Política sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761). No se prevé que el programa involucre reasentamiento y por tanto la política OP-710 no está activada. No obstante, se podría aplicar la Política de Reasentamiento del Banco en lo que concierne a pérdida de empleo y/o desplazamiento económico, así como Reasentamiento Temporal.
- 2.5 De acuerdo con los lineamientos de la OP-703, el Programa ha sido clasificado como de Categoría B en el sistema de clasificación ambiental del Banco, dado que se prevé que las obras a ser financiadas por el proyecto causarán principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, y para los cuales se dispondrán de medidas de mitigación conocidas y que han sido efectivamente aplicadas en proyectos similares.

III. MARCO Y CONTEXTO AMBIENTAL Y SOCIAL

- 3.1 El programa es de alcance nacional, a través de las AM, que son entendidas como espacios urbanizados que se extienden sobre el territorio de más de una jurisdicción sub-nacional. Argentina cuenta con 21 AM de más de 100.000 habitantes donde se concentra casi 60% de la población nacional.

IV. IMPACTO, RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL

- 4.1 Debido a la variedad del tipo de obras a ser financiadas por el programa, se realizará un Marco de Gestión Ambiental y Social para evaluar el riesgo ambiental y social de cada proyecto. Este marco, además de clasificar e identificar los impactos ambientales y sociales de cada obra durante la etapa de construcción y operación, incluirá también un Plan de Gestión Ambiental y Social para cada tipología de obra.

- 4.2 Para la elaboración de este marco y para apoyar el análisis de potenciales impactos de los proyectos, se realizara un Análisis Ambiental y Social para lo cual se trabajara con MIOPV como Organismo Ejecutor (OE) en la selección de una muestra representativa de obras a ser financiadas por esta operación. Serán incluidos tres proyectos representativos de las obras a ser realizadas bajo el programa, en las provincias de Neuquén, Mendoza y Santa Fe.
- 4.3 Algunos impactos y riesgos ambientales que se pueden identificar preliminarmente durante la fase de construcción son: (i) impedimento temporal u obstaculización del acceso a las viviendas e instalaciones públicas; (ii) corte de calles con perturbación del tránsito y del transporte público; y (iii) suspensión temporal de algunos servicios públicos como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, etc. Los probables impactos negativos también incluyen: (i) generación de ruido y polvo debido al uso de maquinarias de construcción y la excavación de suelo; (ii) la generación de residuos sólidos y aguas residuales en el campamento de obra; (iii) riesgos relacionados con la salud ocupacional y seguridad laboral; y (iv) potencial contaminación de cursos de agua y/o del suelo por efecto del derrame de lubricantes, combustibles y otros materiales utilizados en la construcción; etc. Se estima que estos impactos serán locales y de corta duración, y se aplicarán las medidas de mitigación usuales en este tipo de proyectos.
- 4.4 Otros impactos y riesgos durante esta fase están relacionados con conflictos potenciales con las comunidades debido a los inconvenientes ocasionados por las obras, la presencia de obreros y el campamento. Los lineamientos de buenas prácticas ambientales y sociales serán incluidos en un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada tipología de obra, y contendrán los elementos necesarios para mitigar estos impactos, incluyendo las obligaciones de los contratistas de obra durante la etapa de construcción.
- 4.5 Los impactos y riesgos ambientales durante la fase de operación, están relacionados principalmente con el mantenimiento adecuado de la infraestructura y la mitigación de riesgos ambientales. La mayor parte de los impactos ambientales y sociales de la fase de operación serán mitigados a través del diseño e implementación de los PGAS para la etapa de operación, así como con el fortalecimiento del OE y unidades subejecutoras provinciales y las municipalidades de las AM.

V. ESTRATEGIA AMBIENTAL PARA EL PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA

- 5.1 Teniendo en cuenta los impactos previsibles de los proyectos que se financiarían con el programa, se contratará un especialista ambiental para la elaboración del Informe de Análisis Ambiental y Social (AAS) que deberá estar listo antes de la Misión de Análisis.
- 5.2 Durante la etapa de análisis o debida diligencia, serán evaluados los siguientes aspectos:
- a. Evaluación de la existencia y/o inexistencia de pasivos ambientales y/o sociales de la operación anterior (2499/OC-AR), principalmente verificación

de la gestión ambiental y social, siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa. En caso de verificarse la existencia de pasivos ambientales, se deberá proceder a elaborar el respectivo Plan de Acción correctivo para remediar los pasivos lo antes posible. Asimismo, se tomarán lecciones aprendidas a ser aplicadas en el nuevo programa.

- b. Evaluación del Cumplimiento del Análisis Ambiental y Social con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) y las otras política aplicables del Banco, así como con las regulaciones nacionales y locales. Se incluirán en el análisis impactos directos, indirectos y potenciales impactos acumulativos.
 - c. Evaluación de la adecuada identificación de impactos ambientales y sociales potenciales durante la etapa de construcción y de operación, inherentes a los tipos de proyectos a ser financiados por el programa, y sus correspondientes medidas de mitigación a través de los planes de manejo pertinentes aplicables durante la etapa de construcción y operación.
 - d. Verificación de la inclusión y pertinencia de las medidas propuestas en temas de seguridad y salud ocupacional para los trabajadores, y la comunidad durante la etapa de construcción y de operación.
 - e. Verificación de algún impacto de la operación sobre cualquier área natural protegida o crítica.
 - f. Verificación del proceso de consulta. Dado que esta operación es clasificada como Categoría B, se requiere por lo menos un proceso de consulta pública a ser realizado bajo condiciones culturales propias de la zona.
 - g. Evaluación de la capacidad de la OE, así como de las empresas contratistas constructoras para asegurar la adecuada implementación de las medidas propuestas en el nuevo PGAS. Asimismo, en este punto se determinará si es necesario tener fortalecimiento ambiental a nivel de las municipalidades y jurisdicciones donde se realizarán las obras y se definirán las acciones necesarias para el seguimiento de los aspectos medioambientales para la fase de ejecución de la operación.
 - h. Evaluar la adicionalidad que ha generado y/o generará el programa en aspectos ambientales y sociales gracias a la participación del Banco en este tipo de proyectos.
- 5.3 Durante la Misión de Orientación se evaluará el cumplimiento de las salvaguardias ambientales y sociales del Banco y también se evaluarán la adecuación y suficiencia de medidas de mitigación propuestas para el programa.
- 5.4 Después de la Misión de Orientación, el equipo del proyecto presentará un Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) que incluirá detalladamente los potenciales impactos sociales; ambientales; en salud ocupacional; seguridad industrial y laborales que el proyecto podría ocasionar, incluyendo las medidas más aconsejables para el manejo de dichos impactos.

ÍNDICE DE TRABAJO PROPUESTO

Estudios	Descripción	Estado	Referencias electrónicas
Datos básicos de AM	Tabla de datos básicos de las 21 AM elegibles para el programa.	En proceso	
Diagnósticos de dos AM y actualización de diagnósticos de cuatro AM	Descripción de la situación institucional y principales problemas de las AM de La Plata y Buenos Aires y actualización de diagnósticos de cuatro AM beneficiarias del DAMI I.	En proceso	
Evaluación Económica	Preparación de la evaluación económica del programa en base a la muestra de proyectos.	En proceso	
Evaluación ambiental e informe de gestión ambiental y social	Preparación del informe socio ambiental del DAMI I y análisis de muestra del DAMI II (AR-L1243).	En proceso	
Evaluación DAMI I: Avances y lecciones	Preparación de evaluación de medio término del DAMI I.	En proceso	
Plan de Monitoreo y Evaluación y Matriz de Resultados	Revisión de la Matriz de Resultados y elaboración de la metodología de monitoreo y evaluación del CCLIP.	En proceso	
Instrumentos operativos del Programa	Elaboración de los siguientes instrumentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Ejecución del Programa (PEP) 2. Plan Operativo Anual (POA) 18 meses 3. Plan de Adquisiciones 18 meses 4. Reglamento Operativo. 	En proceso	
Acuerdos y Requisitos Fiduciarios	Informe de viabilidad institucional y financiera del programa.	En proceso	

CONFIDENCIAL

¹ La información contenida en este Anexo es de carácter deliberativo, y por lo tanto confidencial, de conformidad con la excepción relativa a “Información Deliberativa” contemplada en el párrafo 4.1 (g) de la “Política de Acceso al Información” del Banco (Documento GN-1831-28).